



Criterios obsoletos en la gestión de la DGA

Señor Director:

Tras 12 años de espera, la Comunidad de Aguas Subterráneas (CAS) “Sector 2 Embalse Lautaro-La Puerta”, Copiapó, fue finalmente registrada en la Dirección General de Aguas (DGA). Con ello podrá ejercer funciones clave para gestionar en forma ordenada las aguas del acuífero, conforme a las normas de distribución y protección del recurso establecidas en la ley. Todo esto financiado por los mismos usuarios.

El argumento habitual para justificar la demora de la DGA es que ésta exige incluir a todos los titulares de derechos vigentes, desconociendo que la ley contempla mecanismos para actualizar ese listado incluso después de constituida la organización.

Urge revisar los criterios utilizados por el Estado en este trámite que es crítico. Actualmente existen más de 300 sectores hidrogeológicos, de los cuales solo 15 han logrado registrarse. Dicha situación es preocupante, especialmente para los acuíferos altamente demandados que requieren organizarse en el corto plazo, donde esperar 12 años no es una opción. El mandato de resiliencia y adaptación que impone la Ley de Cambio Climático exige actuar ahora, no después.

NATALIA DASENCICH
ACADÉMICA UDD